

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

151**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 336 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel García Esteban, contra la empresa “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado auto y decreto despachando ejecución y decreto aceptando la acumulación de fecha 15 de diciembre de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Teresa Orellana Carrasco.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar ejecución de la sentencia firme frente a la parte ejecutada “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, por importe de 3.815,85 euros (3.468,96 euros, más el 10 por 100 de interés de mora), más 700 euros de intereses y costas fijadas provisionalmente.

Decreto

Secretaria judicial, doña Almudena Ortiz Martín.—En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Librar los despachos pertinentes a fin de que remitan a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Decreto

En Madrid, a 15 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acumular la presente ejecución a las que se siguen en los autos de demanda número 959 de 2009, ejecución número 337 de 2010, y la demanda número 958 de 2009, ejecución número 338 de 2010, de este Juzgado, frente a la común deudora “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, por un importe acumulado de 12.017,66 euros, más 1.170 euros de intereses y costas fijados provisionalmente.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.724/11)